

#1638

Notre. 29/33

613999  SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Proy de ley que fija en \$100.00 la
pension de que disfruta la Sra.
Doña Emilia Sanchez como viuda
del Sr. Juan Francisco Sanchez.

5 Pzas

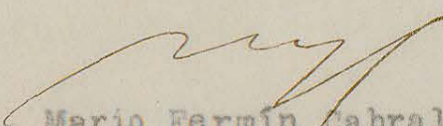
Santiago, R. D.
Diciembre 5 de 1933.-

Señor
Rafael L. Trujillo M.,
Hon. Presidente de la República,
Santo Domingo.

Honorable señor Presidente:

Pláceme remitir a Ud., para los fines constitucionales, el proyecto de ley por el cual se fija en \$100.00 la pensión de que disfruta la señora doña Emilia Sánchez como viuda del señor Juan Francisco Sánchez, hijo del Libertador Francisco del Rosario Sánchez.

Con toda consideración, le saluda
muy atentamente,


Mario Fermín Cabral
Presidente del Senado.-

81/4000

Santiago, R. D.
Diciembre 5 de 1933.

1599

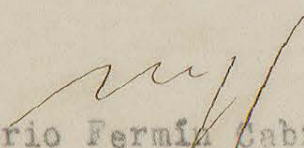
Señor
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad.

Señor Presidente:

Avísole recibo de su oficio No. 1169 del 29 de Noviembre de 1933 y del proyecto de ley por el cual se fija en \$100.00 la pensión de que disfruta la señora doña Emilia Sánchez como viuda del señor Juan Francisco Sánchez, hijo del Libertador Francisco del Rosario Sánchez.

Pláceme participarle que el citado proyecto fué aprobado por esta Cámara en sesión de hoy y remitido al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

De Ud. muy atentamente,


Mario Fermín Cabral
Presidente del Senado.-

21/4000



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

Santiago, Noviembre 29 de 1933.

PRESIDENCIA

#.1169.

Al Señor
Presidente del Hon.Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales,pláceme remitirle,aprobado por la Cámara que me honro en presidir, el proyecto de Ley,iniciado por el Poder Ejecutivo,por el cual se fija en \$.100.00,la pensión de que disfruta la Sra. Doña Emilia Sánchez como viuda del Señor Juan Francisco Sánchez, hijo del Libertador Francisco del Rosario Sánchez.

Muy atentamente le saluda,

Miguel Angel Roca,
Presidente de la Cámara de Diputados.

801/3999



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO:- La pensión señalada por la Ley Num. 125, promulgada el 3 de Junio de 1931, a favor de don JUAN FRANCISCO SANCHEZ, hijo del Libertador Francisco del Rosario Sánchez, y de la que actualmente disfruta su viuda, la señora EMILIA SANCHEZ, queda fijada en \$100.00 (CIEN) pesos oro mensuales, desde el primero de Enero de 1934.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, asiento accidental del Poder Legislativo, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y tres, año 90° de la Independencia y 71° de la Restauración.

LOS SECRETARIOS:

(Fdo.) Miguel A. Roca
Presidente

(Fdos.) Miguel A. Feliu
A. Santiago Gómez

DADA en la sala de sesiones del Senado, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, asiento provisional del Poder Legislativo, a los cinco días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y tres, año 90° de la Independencia y 71° de la Restauración.

SECRETARIOS:
[Firmas manuscritas]

PRESIDENTE:
[Firma manuscrita]



EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO:--La pensión señalada por la Ley Num.125, promulgada el 3 de Junio de 1931, a favor de Don JUAN FRANCISCO SANCHEZ, hijo del Libertador Francisco del Rosario Sánchez, y de la que actualmente disfruta su viuda, la señora EMILIA SANCHEZ, queda fijada en \$.100.00(CIEN) pesos mensuales, desde el primero de Enero de 1934.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, asiento accidental del Poder Legislativo, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año mil novecientos treintitrés; Año 90 de la Independencia y 71 de la Restauración.

EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS: